Acuerdo No. 01
30 de enero de 2023

POR EL CUAL SE CONVOCA A LA XL ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS FEMUE

La Junta Directiva del Fondo de Empleados FEMUE, en uso de las atribuciones legales y las que le confiere artículo 61 y el literal i) del artículo 71 del Estatuto vigente y,

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo previsto en los artículos 55 y 61 del Estatuto vigente del FEMUE y la ley, por regla general, la Asamblea General Ordinaria es convocada por la Junta Directiva dentro de los 3 primeros meses del año.

2. Que, en el literal i) del artículo 71 del Estatuto vigente del FEMUE, se consagra como función de la Junta Directiva convocar a la Asamblea General Ordinaria y presentar a su consideración el orden del día, el proyecto de reglamento de esta, proyecto de distribución de excedentes e informe de gestión.

3. Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 962 de 2018 y el artículo 61 del Estatuto vigente del FEMUE, prevé que la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria se hará por escrito, con anticipación no menor de quince (15) días hábiles, estableciendo fecha, hora, lugar, orden del día y asuntos que se someterán a votación. La notificación de convocatoria se hará mediante comunicación escrita, enviada a todos los Asociados hábiles a la dirección de correo electrónico registrado en el sistema de FEMUE, así mismo, a través de mensajes de texto por el canal institucional de WhatsApp de la organización a los números de celular registrados en el sistema de información y mediante publicación en la página Web del FEMUE.

4. Que, en razón al cumplimiento de las consideraciones legales y estatuarias expuestas en el artículo 51, el FEMUE realiza la sustitución de la Asamblea General Ordinaria de Asociados por Asamblea General

Ordinaria de Delegados, y en tal sentido de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 52 ibidem, se procederá a la elección de Delegados para la mencionada Asamblea General Ordinaria; la Junta Directiva deberá establecer la reglamentación para dicho proceso de elección mencionado.

5. Que de acuerdo con lo establecido en el literal "c" del articulo 60 y los artículos 65 y 99 del Estatuto vigente del FEMUE, es procedente que, en la Asamblea General de 2023, se realice la elección de vacantes de miembros tanto de la Junta Directiva como del Comité de Control Social para el período de tres (3) años que está en curso; es decir, de 2021 a 2024, para lo cual se expedirá la correspondiente reglamentación conforme a lo dispuesto en el Decreto 962 de 2018 y el Estatuto vigente del FEMUE, la cual acompaña la presente resolución.

6. Que en virtud de lo señalado en el numeral 2 del Capítulo XII del Título IV de la Circular Básica Jurídica expedida por la Supersolidaria, Los órganos de Administración y Control, podrán realizar Reuniones Ordinarias o Extraordinarias No Presenciales o Mixtas, o utilizar otros mecanismos para la toma de decisiones, teniendo en cuenta las exigencias normativas dispuestas en el artículo 19 y 20 de la Ley 222 de 1995, el artículo 2.2.1.16.1. del Decreto 398 de 2020 y las demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO – CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

Convóquese a reunión de Asamblea General Ordinaria de Delegados Virtual de 2023 a los Delegados para el 25 de marzo de 2023 a partir de las 9:00 a.m., de manera **virtual,** a través de la plataforma tecnológica **Zoom Meeting,** acorde a la información de conexión que se relaciona a continuación:

ID. De Reunión: 845 2262 4432
Contraseña: Será informada a los Delegados inscritos y aceptados.
Enlace Conexión:
https://us05web.zoom.us/j/84522624432?pwd=VXNZU3NmcG5NS1ovcmVobm5ubStKUT09

ARTÍCULO SEGUNDO – DELEGADOS HÁBILES
De conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Estatuto vigente del FEMUE son Delegados hábiles para participar en la Asamblea General a la que se convoca, el que fuere elegido por los asociados, y el día de la convocatoria a la Asamblea General de Delegados esté inscrito en el registro social de asociados, no tenga suspendido sus derechos y se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el FEMUE, previa certificación por parte del Comité de Control Social.
El listado de Delegados inhábiles se publicará a través de la página web www.femue.com.co, y una vez el mismo sea verificado y entregado por el Comité de Control Social a la administración para su publicación a más tardar el 1° de febrero de 2023. Las quejas que se tengan sobre el mismo se podrán enviar al correo electrónico controlsocial@femue.com.co. El Comité de Control Social resolverá la queja y la notificará al interesado y de existir cambios en el listado definitivo, se realizará una nueva publicación por el mismo medio.

ARTÍCULO TERCERO – PLAZO DE INSCRIPCIÓN COMO DELEGADO
Los asociados hábiles que aspiren a inscribirse como Delegados para la XL Asamblea General Ordinaria, deberán realizar su respectiva inscripción, acorde a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 52 del Estatuto vigente, **hasta el sábado 11 de marzo de 2023.**

ARTÍCULO CUARTO - ORDEN DEL DÍA
El orden del día propuesto y los asuntos que se van a someter a consideración durante la Asamblea General Ordinaria de Delegados es el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación Reglamento de la Asamblea.
3. Instalación de la Asamblea por parte del actual presidente de la Junta Directiva.
4. Nombramiento de la mesa directiva de la Asamblea, presidente(a) y secretario(a).
5. Lectura de la constancia de la comisión de revisión del acta No. 42 de la Asamblea anterior (23 de julio de 2022).
6. Nombramiento de comisión de revisión y aprobación del acta 43 (25 de marzo de 2023).
7. Reforma de Estatutos

8. Presentación de informes:
   - ✓ Junta Directiva y Gerencia.
   - ✓ Comité de Control Social.
9. Presentación de los Estados Financieros.
10. Dictamen de la Revisoría Fiscal.
11. Aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2022.
12. Propuesta de distribución de excedentes.
13. Elección Miembros de la Junta Directiva (Vacantes)
14. Elección Miembros del Comité de Control Social Vacantes
15. Elección Firma de Revisoría Fiscal.
16. Proposiciones, recomendaciones y conclusiones.
17. Clausura.

PARÁGRAFO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 962 de 2018, con la presente resolución se acompaña con documento que contiene el perfil que deberán cumplir los candidatos que se postulen para ser miembros, tanto de Junta Directiva, como del Comité de Control Social, su procedimiento y las reglas de votación con las que se realizará la elección en la Asamblea General.

ARTÍCULO QUINTO – DERECHO DE INSPECCIÓN
Estarán a disposición de los Asociados y Delegados los informes, estados financieros, notas de revelación y demás documentos que se presentarán a consideración de la Asamblea General a partir del día 10 de marzo de 2023, a través de la página web www.femue.com.co; así mismo, podrán ser revisados y consultados directamente en la oficina del FEMUE ubicada en la Calle 38 A Sur # 44 – 13, barrio Alcalá de Envigado. Los Asociados y Delegados podrán realizar la solicitud de la información al correo electrónico gerente@femue.com.co y contabilidad@femue.com.co.

PARÁGRAFO: En ningún caso se podrá delegar el derecho de inspección, por consiguiente, no se aceptan poderes de representación para tal fin, ni para solicitar, consultar, ni revisar los informes, balances, estados financieros y demás documentos que se presentarán a consideración de la Asamblea General relacionados con el FEMUE.

ARTÍCULO SEXTO - NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA
La notificación de la presente convocatoria se hará en la forma y oportunidad establecida el artículo 58 del Estatuto vigente del FEMUE.

ARTÍCULO SEPTIMO - VIGENCIA
El presente Acuerdo fue aprobado por la Junta Directiva del FEMUE, en reunión ordinaria No. 320 del 30 de enero de 2023, según consta en el acta de la misma fecha y rige a partir de su aprobación, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se firma en la ciudad de Envigado por el Presidente y el Secretario de la reunión.

CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA RESTREPO RESTREPO
Presidente
Junta Directiva

CARLOS WILSON SIERRA MOLINA
Secretario
Junta Directiva